



Resolución Directoral

N° 080 -2016-INGEMMET/OA

Lima, 09 SET. 2016

VISTOS:

El Informe N°1010-2016-INGEMMET/OA-UL de fecha 23 de agosto del 2016 de la Jefatura de la Unidad de Logística e Informe Técnico N° 010-2016-INGEMMET/UL-CP de fecha 18 de agosto del 2016 elaborado por Control Patrimonial de la Unidad de Logística, mediante el cual recomiendan el alta patrimonial de un (01) bien mueble por la causal de saneamiento de bienes sobrantes;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, como ente rector, constituyendo una de sus finalidades es la de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales para lograr una gestión eficiente;

Que, el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como una de las atribuciones de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes. Asimismo, el artículo 11° del acotado Reglamento, establece la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la unidad orgánica existente para tal fin;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN sobre "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" la misma que en su numeral 6.1, establece el procedimiento integral para realizar el alta patrimonial de bienes muebles;

Que, de conformidad con el numeral 6.1, de la citada Directiva y el literal f) del numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de los bienes al patrimonio del Estado o de una entidad, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa;

Que, Control Patrimonial cumplió con los procedimientos establecidos para el trámite de Saneamiento de Bienes Sobrantes enunciados en el numeral 2 del Capítulo VIII Disposiciones Transitorias de la Directiva N° 001-2016/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".



Que, el servidor responsable de Control Patrimonial de la Unidad de Logística previa verificación física, técnica y documental ha elaborado el correspondiente expediente administrativo que recomienda el alta patrimonial por la causal de saneamiento de bien sobrante de una (01) balanza electrónica cuyas características técnicas y patrimoniales se encuentra detallado en el APENDICE A, la cual forma parte de la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, sus modificatorias, la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM, y;

Con el visto bueno de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el **ALTA PATRIMONIAL** de una (01) balanza electrónica por el importe de S/ 10,340.65 por la causal de saneamiento de bienes sobrantes cuyas características técnicas, patrimoniales y valores contables están incluidas en el APENDICE A, que forma parte de la presente Resolución Directoral


ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Unidad de Logística para que en coordinación con la Unidad Financiera, efectúe la incorporación físico - contable en los registros patrimoniales de la Institución del bien mueble dado de alta patrimonial en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- TRANSCRIBIR una copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, Órgano de Control Institucional, Unidad Financiera, a la Dirección de Laboratorios y a la Unidad de Logística del INGEMMET, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Oficina de Sistemas de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.




Ing. JULIO CESAR DIAZ SIPIRÁN
DIRECTOR
Oficina de Administración
INGEMMET

c.c. Archivo

INGEMMET
 UNIDAD DE LOGISTICA
 CONTROL PATRIMONIAL
 SEDE BARTON ALMACEN PATRIMONIO

Lima, 18/08/2016

APENDICE A : DE LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 080 - 2016-INGEMMET/OA

RELACION DE BIENES PATRIMONIALES DADOS DE ALTA PATRIMONIAL POR SANEAMIENTO DE BIENES SOBREPANTES

N° Orden	Descripción	Código Patrimonial		Detalle Técnico					Valores Contables al 31.12/2015				Causal de Alta		
		Interno	SBN	Marca	Modelo	Color	Serie / Dimensiones	Estado	Cta. Contable	Fecha Activación	Valor de Compra	Valor Ajustado		Depreciación Acumulada	Valor Neto
1	BALANZA ELECTRONICA	Por Registrar	Por Registrar	Mettler-Toledo	PME00	Gris	MA2074	BUENO	1503.020905	Por registrar	10,340.65	10,340.65	0.00	10,340.65	Saneamiento de bienes sobrantes
TOTAL											10,340.65	10,340.65	0.00	10,340.65	

NICY/jrta

